

***BASES DE EJECUCIÓN
DE LOS PROYECTOS SOCIALES
AHORA ARGANDA, DERIVADOS DE
LA DONACIÓN DE SALARIO DE LA
CONCEJALA-PORTAVOZ
CLOTILDE CUÉLLAR.***



Contenido

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
2. DURACIÓN DEL PROYECTO	6
3. TIPOS DE PROYECTOS	6
4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	7
4.1. Descripción o memoria de entidades solicitantes	7
4.2. Contenido de las solicitudes y memoria de presentación del proyecto.	8
4.3. Financiación del proyecto	9
4.4. Presentación de solicitudes	9
4.5. Criterios de valoración de las solicitudes y baremación.....	10
5. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	11
5.1. Resolución y pago de la donación	11
5.2. Ejecución de los proyectos.....	11
5.3. Evaluación, seguimiento y control del proyecto	12
5.4. Justificación económica y memoria final	13
5.5. Reintegro de la donación.....	14
6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	15

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene por objeto la aprobación de la 2ª convocatoria de colaboración con las entidades del tercer sector adjudicatarias de la donación de 18.711,31 € del salario de la Concejala Portavoz de la Coalición Electoral Ahora Arganda (AA), Clotilde Cuéllar, actual Coportavoz de EQUO Madrid. Esta donación va destinado a la realización de proyectos sociales en nuestro municipio con la finalidad de cumplir nuestro código ético en sus puntos 2.8 y 3.4:

2.8. La candidatura hará un uso de la financiación coherente con este código ético y sus valores, realizando aportaciones puntuales y finalistas encaminadas a fortalecer el tejido asociativo (sin generar dependencias o clientelismos).

3.4. Establecer un sueldo neto máximo de dos veces y medio el Salario Mínimo Interprofesional (1620€ en 2015), incluyendo dietas, entendiéndose que esta retribución garantiza unas condiciones dignas para ejercer las responsabilidades y funciones que suponen el cargo asumido. El sueldo será variable también en función de las responsabilidades. (...)

Dichos proyectos, deberán proporcionar a los/as vecinos/as de Arganda del Rey un beneficio social con la finalidad de aunar esfuerzos entre la entidad beneficiaria y la concesionaria para la consecución de justicia social y ambiental en nuestro municipio, a través del trabajo comunitario, la participación ciudadana desde un enfoque basado en los Derechos Humanos.

La ejecución del programa previsto afectará al ámbito territorial o sectorial municipal especificando las zonas de intervención por barrios.

El procedimiento de concesión de la donación se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.

Los gastos indirectos previstos asociados a la 2º Convocatoria, en los aspectos de requerimiento de información a la ciudadanía, selección, seguimiento y evaluación se prevén del 14,87% de la donación.

2. DURACIÓN DEL PROYECTO

Una vez aprobados los proyectos de entre todos los aspirantes presentados, se ejecutará en Arganda del Rey entre octubre de 2017 y abril de 2018, siguiendo las instrucciones y los formularios comprendidos en Estipulaciones y Anexos firmados en el Convenio establecido

3. TIPOS DE PROYECTOS

Los proyectos que podrán ser susceptibles de ser financiados por la donación de AA pueden desarrollarse en los siguientes ámbitos no excluyentes, siendo preceptivo que se trabaje en el proyecto desde el enfoque de los derechos humanos, de igualdad de género y de fortalecimiento de organizaciones locales:

Cuatro serán las líneas programáticas a escoger por los proyectos que opten a las ayudas:

- 1) **Entender lo local para transformarlo:** actividades sobre auditoría ciudadana, participación democrática y/o empleo verde.
- 2) **Cuidar a las personas:** inclusión, espacios intergeneracionales, corresponsabilidad y conciliación, acogida, interculturalidad y/o iniciativas de empleo basadas en los cuidados.
- 3) **Cuidar la naturaleza:** derechos de los animales, biodiversidad, educación ambiental, contaminación y cambio climático.
- 4) Comprometerse **con lo local a través de la cultura y el pensamiento:** actividades sobre el pasado, el presente y el futuro que queremos para Arganda.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Descripción o memoria de entidades solicitantes

Cada entidad solicitante, aportará una breve descripción de su organización indicando volumen de trabajadores y/o voluntarios, medios y herramientas disponibles para el ejercicio de su labor, tareas que se han realizado hasta el momento desde el inicio de su actividad fechadas e indicando los colectivos a los que ha ido destinados, así como el beneficio social aportado y el ámbito de aplicación.

Las entidades solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades del Tercer Sector.
- Estar inscritas en el registro correspondiente.
- Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle o beneficie en/a Arganda del Rey
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- Demostrar capacidad técnica y humana para desarrollar el proyecto: la entidad y los impulsores del proyecto cuentan con estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad.
- Disponer de página web, blog o similar con información actualizada.
- Las entidades solicitantes conocen y aceptan que desde Ahora Arganda realizará un seguimiento del proyecto aprobado y se comprometen a facilitarle la información que les sea requerida sobre el desarrollo del proyecto aprobado.

4.2. Contenido de las solicitudes y memoria de presentación del proyecto.

En este apartado, las entidades solicitantes deberán describir todas las tareas y acciones que van a realizar en el caso de obtener la donación propuesta en este documento, desarrollando los siguientes puntos:

- Resumen del proyecto en un máximo de 10 líneas
- Antecedentes del proyecto en un máximo de 10 líneas
- Indicar si se trata de un proyecto que continúa otro ya comenzado. En caso afirmativo, indicar cuál.
- Indicar si el proyecto forma parte de una línea estratégica o programática de la organización y adjuntar el Plan Estratégico en caso de tenerlo
- Justificación de la intervención con un máximo de 20 líneas.
- Población beneficiaria, donde se describirá con detalle a quién está dirigido el proyecto, indicando los colectivos a quien va dirigido y desagregando por género.
- Descripción y desarrollo de los objetivos generales y específicos.
- Indicar cuáles son los resultados esperados de cada objetivo específico.
- Actividades que se esperan llevar a cabo por resultado y objetivo específico
- Duración del proyecto en meses, indicando fecha de inicio y fin estimados.
- La Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- La inscripción de la entidad solicitante en el registro correspondiente.
- Una copia de los Estatutos de la entidad solicitante debidamente registrados.
- El NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos.
- El certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales en el momento de la presentación del proyecto.

- El certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales en el momento de la presentación del proyecto.
- En el caso de que la entidad tenga una antigüedad de más de un año, se adjuntarán asimismo:
 - o La memoria de actividades del último ejercicio de la entidad.
 - o Las cuentas anuales del último ejercicio de la entidad.

4.3. Financiación del proyecto

El proyecto o los proyectos beneficiarios se financiarán en su totalidad o en parte con la cantidad de la donación aportada por la Concejala Portavoz de Ahora Arganda, Clotilde Cuéllar, correspondiente al salario percibido de 2016. Cada proyecto presentado podrá formularse por una cantidad total que no exceda los 4.000 €. Se baremarán con criterios técnicos. El 100% de la puntuación se correspondería con el 100% de la financiación solicitada'.

4.4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de dotación económica que se presenten en el marco de esta 2ª Convocatoria se tramitarán de forma telemática en el correo ahoraarganda@gmail.com Para ellos será necesario presentar toda la documentación debidamente firmada y escaneada que podrá ser requerida con posterioridad a la entrega telemática.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de estas bases en el blog y redes de AA.

Cada organización o entidad sólo podrá presentar un proyecto.

4.5. Criterios de valoración de las solicitudes y baremación

Descripción de criterios de valoración	Baremación correspondiente	
	Puntuación	% Baremación
Criterio de ámbito de actuación: el proyecto versa sobre uno o varios de los ámbitos de actuación definidos en el punto 3 de las bases de la convocatoria.	25 puntos	25%
Criterios de cumplimiento de código ético: El proyecto presentado y la entidad o colectivo solicitante reúnen todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases y no vulneran el Código Ético de Ahora Arganda.	20 puntos	20%
Criterios de justificación del proyecto: está basada en una identificación objetiva de necesidades	15 puntos	15%
Criterios de viabilidad técnica: existe correspondencia entre los objetivos definidos, los resultados y las fases de ejecución del proyecto.	15 puntos	15%
Criterios de detalle del presupuesto: está detallado en todas sus partidas, coherente con los objetivos y ajustado a las actividades previstas.	15 puntos	15%
Criterios de capacidad para el desarrollo del proyecto de la entidad solicitante: aportando la experiencia necesaria, capacidad de gestión y disponibilidad de recursos suficientes para su puesta en marcha.	5 puntos	5%
Criterios de viabilidad del proyecto: el diseño del proyecto permite que sus resultados sean sostenibles a medio o largo plazo independientemente de la aportación económica de esta convocatoria.	5 puntos	5%
Total	100 puntos	100%

5. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Resolución y pago de la donación

Evaluadas las solicitudes, desde el equipo técnico de Ahora Arganda se emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada.

La Concejala Portavoz de Ahora Arganda, Clotilde Cuellar a la vista del informe emitido, formulará la propuesta de resolución definitiva del equipo técnico debidamente motivada.

La cantidad global que será entregada se dividirá para varios proyectos que cumplan con los requisitos.

5.2. Ejecución de los proyectos

A la vista de la propuesta de resolución definitiva, y comprobado que la entidad o entidades beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se procederá a la resolución del procedimiento ingresando la cantidad estipulada y concedida a la entidad o entidades ganadoras.

Si el cumplimiento de dichas obligaciones no queda suficientemente acreditado, se realizará un requerimiento al beneficiario para que lo acredite en el plazo de 10 días. Transcurrido este plazo sin que el solicitante subsane dicho defecto, se procederá al archivo de la solicitud, dejando la cantidad estipulada en una bolsa de fondos que se utilizarán para una posterior edición de presentación y ejecución de nuevos proyectos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 20 días, contado desde la fecha de efectos de la presente convocatoria.

Ahora Arganda, notificará la resolución a la entidad o entidades beneficiarias en el plazo de 7 días, a contar desde la fecha de la citada resolución.

Una vez comunicada la resolución de la adjudicación del/de los proyectos, Ahora Arganda y la/s entidades adjudicatarias suscribirán un convenio de

colaboración sujeto a las condiciones de las presentes bases y a la legislación vigente, cuyo modelo será facilitado por la propia AA. También se facilitará un modelo de justificación técnica y económica para que sea igual a todas las organizaciones y para apoyarlas en esta tarea.

No podrá realizarse el pago de la cantidad estipulada en tanto la entidad o entidades beneficiarias no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

5.3. Evaluación, seguimiento y control del proyecto

A efectos de evaluar la calidad y la veracidad de la ejecución del proyecto, Ahora Arganda podrá solicitar en el mes de enero del 2018 una memoria justificativa intermedia de lo realizado hasta el momento y del dinero invertido hasta la fecha.

En dicha memoria se desarrollarán los siguientes puntos:

- Descripción de las actuaciones realizadas hasta el momento del requerimiento
- Relación de los recursos materiales, técnicos y humanos que hubieren resultado necesarios para el desarrollo de estas actuaciones.
- Se deberán incluir en el Informe de resultados las principales conclusiones y recomendaciones obtenidas de las actuaciones realizadas
- Cantidad consumida hasta el momento del requerimiento por partidas.

5.4. Justificación económica y memoria final

La entidad o entidades beneficiarias, tendrán un mes desde la finalización del proyecto (hasta el 30 de mayo 2018) para presentar a la entidad organizadora, una memoria final con:

- La descripción de todas las actuaciones realizadas.
- Relación de recursos materiales, técnicos y humanos que han necesitado para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto
- Resultados de las actuaciones realizadas y conclusiones.
- Justificación económica total de la cantidad invertida en la puesta en marcha del proyecto:
 - Soportes justificativos de gastos: facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa respecto de los gastos incluidos con los impuestos correspondientes (IVA y/o IRPF al corriente). Las facturas deberán emitirse especificando el detalle de los servicios o conceptos a que se refieren.
 - Todo las facturas deberán tener la salida bancaria correspondiente bien sea vía transferencia, cheque bancario, pago a través de tarjeta, salida e ingreso en cuenta de proveedor o colaborador, etc. Existiendo una correcta y adecuada correlación entre movimientos bancarios y justificantes de pago vía factura.
 - Documentación acreditativa del pago, incluyendo saldos y movimientos de cuentas bancarias
 - La entidad adjudicataria deberá poseer una cuenta contable denominada “proyecto social AHORA ARGANDA” donde llevará actualizados los apuntes contables de los gastos e ingresos para el proyecto.
 - En el caso de proyectos cofinanciados con fondos propios o por un tercero se incluirá en el cuadro económico el gasto realizado con cargos a esos cofinanciadores



La documentación a que se refiere este apartado deberá presentarse en copia que será cotejada con el ejemplar original.

5.5. Reintegro de la donación

En el caso de no aportar la documentación requerida por el equipo técnico de Ahora Arganda y especificadas en las presentes bases, o en el caso de que la memoria no demuestre el cumplimiento del proyecto presentado, se requerirá a la entidad solicitante y las personas responsables del proyecto para que devuelvan íntegra la dotación económica recibida y AA realizará informe negativo que afectará siguientes convocatorias.

Para la difusión de los proyectos financiados por esta convocatoria se cumplirá la política comunicativa de AHORA ARGANDA, de la que se pondrá al tanto a las organizaciones.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los participantes de que los datos personales que indiquen en el formulario de registro serán incorporados al fichero “Proyecto social” del que es responsable la Coalición Electoral Ahora Arganda, con CIF X-nnnnnnnn, que los utilizará para gestionar el proceso de selección y el desarrollo del proyecto.
2. Los datos personales de los participantes no serán cedidos a terceras personas ni organismos públicos sin su consentimiento, excepto cuando la ley establezca la obligación de ceder estos datos a las autoridades.
3. El participante acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales y la recepción de mensajes y comunicaciones electrónicas para los fines indicados.
4. El participante declara y garantiza que los datos personales que ha indicado en el formulario de registro de su proyecto son verdaderos, exactos, completos y actualizados, que ha leído este aviso legal sobre protección de datos personales y que está conforme con su contenido.
5. Ahora Arganda cumple con todas las medidas de seguridad para la protección de datos personales exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
6. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los participantes podrán dirigirse por correo electrónico a la dirección ahoraarganda@gmail.com o bien a la dirección postal (indicar dirección) y adjuntar como archivo anexo una copia de su DNI o documento legal de identificación.

